

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 10.241/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez López y José Miguel Álvarez Rodríguez contra Marco Coloma de Stefani, Miguel Lomas Molina, Fondo de Garantía Salarial y Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5-7-10 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por D. Juan Manuel Juárez López y D. José Miguel Álvarez Rodríguez, contra la empresa Riegos Técnicos Agrícolas, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A D. Juan Manuel Juárez López, 5.274,11 € de principal y 527,41 € de interés de demora.

A D. José Miguel Álvarez Rodríguez, 3.858,68 € de principal y

385,87 € de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a los partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.